Chinchiná, 28 Mayo de 2026

Señores
OFICINA JURIDICA - CONTRATACION
Atte.: Doctora ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía

Ref.: Solicitud Reinicio de los Contratos – **CONTRATO No 632-2025** "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA." Y
CONTRATO No 631-2025 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA*

De acuerdo con el documento presentado por el Supervisor del contrato de Interventoría y con el Aval de la Interventoría para el contrato de obra , le solicito por el presente dar trámite jurídico que corresponda para realizar el Reinicio de ambos contratos Nro 631 y 632 desde el 31 de Mayo, Prorrogar ambos contratos por 15 días y de igual forma adicionar el Contrato Nro 631 en valor de $15.000.000.oo, teniendo presente que han sido superados loas causas que produjeron la suspensión de los contratos de la referencia . Esta administración considera prioritario que el proyecto se ejecute bajo el estricto cumplimiento de los principios de Calidad Planeación y legalidad, por lo cual se instruye celeridad en el presente trámite para evitar perjuicios posteriores.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Original firmado

Proyecto: ING. Jorge Joam Castañeda Duque
Jefe Oficina de Infraestructura

OTROSÍ NÚMERO 03

CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORÍA C.M.A 002-631-2025

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, según consta en acta de posesión protocolizada por Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANITARIA CHINCHINÁ 2025**, representado legalmente por la Señora **PATRICIA MOLINA FONSECA**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.712.385 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el día tres (03) de Octubre de 2025, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, cuyo objeto corresponde a: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(…) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA".*

- Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establecía como fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día quince (15) de Diciembre de 2025.

- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico definió el valor en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($63.862.405,oo).**

- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACIÓN GENERAL al día quince (15) de Octubre de 2025.

- Que mediante **OTROSI Nro. 1** del quince (15) de Diciembre de 2025 se realizó la **PRORROGA Nro. 1** al **PLAZO** de ejecución del Contrato Electrónico de Interventoría, hasta el día QUINCE (15) DE FEBRERO de 2026 y la **ADICION Nro. 1** al **VALOR** del contrato por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($63.862.405,oo).**

- Que por medio del **OTROSI Nro. 2** del trece (13) de Febrero de 2026 se realizó la **PRORROGA Nro. 2** al **PLAZO** de ejecución del Contrato Electrónico de

Interventoría, hasta el día QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026 y la **ADICION Nro. 2** al **VALOR** del contrato por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($54.829.364,oo)**.

- Consecuencia de la anterior modificación, la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico ascendió a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($182.554.174,oo).**

- Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1** del diez (10) de abril de 2026, se suspendió el plazo de ejecución contractual hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

- Que el día treinta (30) de abril de 2026, se realizó la **PRÓRROGA Nro. 1** a la **SUSPENSIÓN Nro. 1** hasta el día quince (15) de mayo de 2026.

- Que el día quince (15) de mayo de 2026, se realizó la **PRÓRROGA Nro. 2** a la **SUSPENSIÓN Nro. 1** hasta el día treinta (30) de mayo de 2026.

- Que mediante **ACTA DE REINICIO Nro. 1** del veintinueve (29) de marzo de 2026, se reinició el plazo de ejecución contractual, con efectos a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

- Que consecuencia del reinicio del contrato, el plazo final de ejecución contractual está dispuesto para el día cuatro (04) de junio de 2026.

- Que mediante documento de justificación fechado del día veintiocho (28) de Mayo de 2026, suscrito por el funcionario **JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE** – Jefe de Oficina de Infraestructura en calidad de supervisor del Contrato, solicito ante el Ejecutivo Municipal la **PRORROGA Nro. 3** al **PLAZO** de ejecución contractual y la **ADICION Nro. 3** al **VALOR** del contrato.

 Que el Supervisor, manifiesta que lo precedente implica realizar la:

 - **PRORROGA Nro. 3** al **PLAZO** de ejecución contractual por el termino de QUINCE (15) DÍAS, es decir, hasta el día DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026.

 - **ADICIÓN Nro. 3** al **VALOR** del contrato por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,oo)**.

- Que el Alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el día veintinueve (29) de Mayo de 2026, **AUTORIZO** la proyección del OTROSÍ del Contrato de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por el Jefe de Oficina de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato.

- Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre, celebrar el presente OTROSÍ Nro. 03 al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, y por lo tanto;

II. RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el **PLAZO** de ejecución del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, por el termino de **QUINCE (15) DÍAS**, es decir, hasta el día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 – "INFORMACIÓN GENERAL" del contrato electrónico, la cual quedara así:

Duración del contrato: 196 meses

Fecha de terminación del contrato: 19/06/2026 11:59 PM

Tiempo adiciones en días: 135 días

CLÁUSULA TERCERA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025 en la Sección 5, la cual quedara así:

"CLAUSULA 3 - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de hasta el día DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2026, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".

CLÁUSULA CUARTA. ADICIÓNESE el **VALOR** del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025 por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,oo)**.

CLÁUSULA QUINTA. Consecuencia de la adición, **MODIFÍQUESE** la Sección 3 *"BIENES Y SERVICIOS"* del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, la cual deberá ascender a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.554.174,oo).**

CLÁUSULA SEXTA. MODIFÍQUESE la **CLÁUSULA 4 – *VALOR DEL CONTRATO*** del clausulado complementario adjunto al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025 en la Sección 5 – *"DOCUMENTOS DEL CONTRATO",* la cual quedara así:

*"**CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**.*

*El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.554.174,oo)**, equivalentes a 138,78 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.*

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato".

CLAUSULA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento ampliando las vigencias y el valor asegurado según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica y el acto de publicación por parte de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA Las demás cláusulas del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.A 002-631-2025, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de Junio de 2026.

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 70889

CMARTINE

Fecha de Impresión: 28-May-2026
Fecha de la Reserva: 28-May-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.06.2.3.2.02.02.009.45.072	021	(conv central sacrificio) - Sedes adecuadas	$15,000,000.00	$0.00

Total: **$15,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos.. ($15,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CONVENIO C.M.A 002-631-2025 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA L.P-004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "LA ADECUACION, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LINEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA"

ANA MARIA GOMEZ URIBE

"."

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ